



Autoridad Regulatoria Nuclear
DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

Jurisdicción o entidad contratante: AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR		
Domicilio: Avda. del Libertador 8250, 1 ^{er} Piso – Oficina 1110		
Correo electrónico: compras@arn.gob.ar		
Fax: 6323-1780		
Tipo de Procedimiento: CONTRATACION DIRECTA	Nro. 37	Ejercicio: 2017
Clase / Causal del Procedimiento: SIN CLASE		
Modalidad: SIN MODALIDAD		
N° de Expediente: 2588	Ejercicio: 2017	
Rubro: 58 SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL		
Objeto: SERVICIO DE CALIBRACION DE EQUIPOS DE MESADA DEL LABORATORIO DOSIMETRIA BIOLOGICA		
COSTO DEL PLIEGO		
Importe (\$): SIN VALOR		
ACTO DE APERTURA		
Lugar: Autoridad Regulatoria Nuclear - Avda. del Libertador 8250, 1er Piso – Oficina 1110 C.A.B.A.		
Día: 12/04/2017		
Hora: 10:00		
PRESENTACIÓN DE OFERTAS		
Lugar: Autoridad Regulatoria Nuclear - Avda. del Libertador 8250, 1er Piso – Oficina 1110 C.A.B.A.		
Plazo: Hasta 5 (cinco) minutos antes del acto de apertura		
Horario: Días hábiles administrativos, de 09:00 a 12:30 hs		
RETIRO, ADQUISICIÓN O VISTA DEL PLIEGO / BASES DEL LLAMADO:		
Lugar: Autoridad Regulatoria Nuclear - Avda. del Libertador 8250, 1er Piso – Oficina 1110 C.A.B.A.		
Plazo: Hasta el día hábil previo al acto de apertura		
Horario: Días hábiles administrativos, de 09:00 a 12:30 hs		
CONSULTAS AL PLIEGO / BASES DEL LLAMADO:		
Lugar: Autoridad Regulatoria Nuclear - Avda. del Libertador 8250, 1er Piso – Oficina 1110 C.A.B.A.		
Plazo: Hasta 72 hs hábiles al día fijado para la apertura		
Horario: Días hábiles administrativos, de 09:00 a 12:30 hs		
PRESENTACIÓN DE MUESTRAS:		
Lugar: En caso de corresponder, según lo estipulado en el ANEXO I del Pliego de BS y CS.		
Plazo: En caso de corresponder, según lo estipulado en el ANEXO I del Pliego de BS y CS.		
Horario: En caso de corresponder, según lo estipulado en el ANEXO I del Pliego de BS y CS.		
VISITA / VISITA DE MUESTRA PATRÓN:		
Lugar: -----		
Plazo: -----		
Horario: -----		



Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

"2017 – AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES / BASE DEL LLAMADO

Jurisdicción o entidad contratante: AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR
Denominación de la UOC: 16
Domicilio: Avda. del Libertador 8250, 1er Piso – Oficina 1110 - (C1429BNO) C.A.B.A
Correo electrónico: compras@arn.gov.ar
Fax: 6323-1780

Tipo de procedimiento: CONTRATACION DIRECTA	N°: 37	Ejercicio: 2017
Clase / Causal del procedimiento: SIN CLASE		
Modalidad: SIN MODALIDAD		

N° de Expediente: 2588	Ejercicio: 2017
Rubro: 58 SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL	
Objeto: SERVICIO DE CALIBRACION DE EQUIPOS DE MESADA DEL LABORATORIO DOSIMETRIA BIOLOGICA.	
Plazo de duración del contrato: .-	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

N° Rengión	N° de catálogo			Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
	IPP	Clase	Ítem			
1	333	05075	00001	SERV. CONTROL Y CALIBRACION; SERV. CONTROL Y CALIBRACION -.	SERV	1
2	333	05075	00001	SERV. CONTROL Y CALIBRACION; SERV. CONTROL Y CALIBRACION -.	SERV	1
3	333	05075	00001	SERV. CONTROL Y CALIBRACION; SERV. CONTROL Y CALIBRACION -.	SERV	1
4	333	05075	00001	SERV. CONTROL Y CALIBRACION; SERV. CONTROL Y CALIBRACION -.	SERV	1
5	333	05075	00001	SERV. CONTROL Y CALIBRACION; SERV. CONTROL Y CALIBRACION -.	SERV	1
6	333	05075	00001	SERV. CONTROL Y CALIBRACION; SERV. CONTROL Y CALIBRACION -.	SERV	1
7	333	05075	00001	SERV. CONTROL Y CALIBRACION; SERV. CONTROL Y CALIBRACION -.	SERV	1
8	333	05075	00001	SERV. CONTROL Y CALIBRACION; SERV. CONTROL Y CALIBRACION -.	SERV	1

PLAZO DE ENTREGA	45 días hábiles de recibida la orden de compra.
LUGAR DE ENTREGA	Centro Atómico Ezeiza - Presbítero Juan González y Aragón N° 15 - Gerencia de Mediciones y Evaluaciones en Protección Radiológicas - Laboratorio 16 / 17.



Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

“2017 – AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”



VISITA
TÉCNICA

DATOS DEL SERVICIO

EL SERVICIO DE CALIBRACIÓN SE PRESTARÁ (1) UNA VEZ DENTRO DEL PLAZO DE LOS 12 MESES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA. DEBERÁ SER DE UN EVENTO ANUAL POR EQUIPO A CALIBRAR. COMO CONSTANCIA, LA EMPRESA DEBERÁ BRINDAR EL CERTIFICADO DE DICHA CALIBRACIÓN CUMPLIENDO CON LOS CRITERIOS CONTENIDOS EN LA NORMA IRAM 301:2005 EQUIVALENTE A LA NORMA ISO/ IEC 17025:2005, LOS DOCUMENTOS DEL OAA PARA LA ACREDITACIÓN DE LABORATORIOS DE CALIBRACIÓN, Y LOS DOCUMENTOS APLICABLES DE ILAC.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

RENGLÓN 1:

CALIBRACIÓN DE MICROPIPETA MARCA BRAND (100-1000 μ L), MODELO TRANSFERPETTE.

MENOR DIVISIÓN:

1 μ L. EN LOS SIGUIENTES PUNTOS: 100, 500, Y 1000 μ L.

ACLARACIÓN: LAS CALIBRACIONES CONSTAN DE (1) SERVICIO POR AÑO PARA CADA UNA DE LAS MICROPIPETAS EN LOS 3 PUNTOS SOLICITADOS PARA CADA UNA. LA FECHA DEL SERVICIO SERÁ ACORDADO CON EL PERSONAL DEL LABORATORIO A EFECTOS DE REALIZARSE EN EL MOMENTO ADECUADO. EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO FINALIZARÁ CON LA ENTREGA DEL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN CORRESPONDIENTE.

RENGLÓN 2:

CALIBRACIÓN DE MICROPIPETA MARCA EPPENDORF (20-200 μ L), MODELO RESEARCH P200. MENOR DIVISIÓN: 0,2 μ L. EN LOS SIGUIENTES PUNTOS: 20, 100, Y 200 μ L.

ACLARACION: LAS CALIBRACIONES CONSTAN DE (1) SERVICIO POR AÑO PARA CADA UNA DE LAS MICROPIPETAS EN LOS 3 PUNTOS SOLICITADOS PARA CADA UNA. LA FECHA DEL SERVICIO SERÁ ACORDADO CON EL PERSONAL DEL LABORATORIO A EFECTOS DE REALIZARSE EN EL MOMENTO ADECUADO. EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO FINALIZARÁ CON LA ENTREGA DEL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN CORRESPONDIENTE.

RENGLÓN 3:

CALIBRACIÓN DE 1 (UNO) TERMÓMETRO ESCORT. MODELO; ILOG. CÓDIGO EI-1E-D-32-L. EQUIPO REGISTRADOR DE TEMPERATURA CON DISPLAY DIGITAL MULTIFUNCIONAL. SERIE 1218-0010, CON SENSOR INTERNO DE RANGO -40 ° C A + 70 ° C Y UN SENSOR EXTERNO DE RANGO -40 ° C A + 70 ° C. RANGO MODO OUT (-40 A +70). LA CALIBRACIÓN SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES PUNTOS: 36°; 36,5°; 37; 37,5 Y 38°C.

ACLARACIÓN: LA CALIBRACIÓN CONSTA DE (1) SERVICIO POR AÑO PARA CADA TERMÓMETRO, CON FECHA DEL SERVICIO A ACORDAR CON EL PERSONAL DEL LABORATORIO A EFECTOS DE REALIZARSE EN EL MOMENTO ADECUADO. EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO FINALIZARÁ CON LA ENTREGA DEL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN CORRESPONDIENTE

RENGLÓN 4:

CALIBRACIÓN DE 1 (UNO) TERMÓMETRO ESCORT. MODELO; ILOG. CÓDIGO EI-1E-D-32-L. EQUIPO REGISTRADOR DE TEMPERATURA CON DISPLAY DIGITAL MULTIFUNCIONAL. SERIE 1311-0007, CON SENSOR INTERNO DE RANGO -40 ° C A + 70 ° C Y UN SENSOR EXTERNO DE RANGO -40 ° C A + 70 ° C. RANGO MODO OUT (-40 A +70). LA CALIBRACIÓN SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES PUNTOS: (-25°; -20°; - 15° Y -10°C)



Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



ACLARACIÓN: LA CALIBRACIÓN CONSTA DE (1) SERVICIO POR AÑO PARA CADA TERMÓMETRO, CON FECHA DEL SERVICIO A ACORDAR CON EL PERSONAL DEL LABORATORIO A EFECTOS DE REALIZARSE EN EL MOMENTO ADECUADO. EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO FINALIZARÁ CON LA ENTREGA DEL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN CORRESPONDIENTE.

RENGLÓN 5:

CALIBRACIÓN DE 1 (UNO) TERMÓMETRO ESCORT. MODELO; IMINI. EQUIPO REGISTRADOR DE TEMPERATURA CON DISPLAY DIGITAL. SERIE MX-CE-037-0112, CON SENSOR INTERNO DE RANGO -40 ° C A + 80 ° C Y UN SENSOR EXTERNO DE RANGO -40 ° C A + 80° C. RANGO MODO OUT (-40 A +80). LA CALIBRACIÓN SE REALIZARÁ EN LOS SIGUIENTES PUNTOS: (36°; 36,5°; 37°; 37,5° Y 38°C).

ACLARACIÓN: LA CALIBRACIÓN CONSTA DE (1) SERVICIO POR AÑO PARA CADA TERMÓMETRO, CON FECHA DEL SERVICIO A ACORDAR CON EL PERSONAL DEL LABORATORIO A EFECTOS DE REALIZARSE EN EL MOMENTO ADECUADO. EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO FINALIZARÁ CON LA ENTREGA DEL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN CORRESPONDIENTE.

RENGLÓN 6:

CALIBRACIÓN DE 1 (UNO) REGISTRADOR ELECTRÓNICOS DE TEMPERATURA. TERMÓMETRO DIGITAL CON TERMORESISTENCIA. TESTO AG 174 T SERIE 36507124, EN LOS SIGUIENTES PUNTOS: (0°; 4°; 10°; 18° Y 24°C)

ACLARACIÓN: LA CALIBRACIÓN CONSTA DE (1) SERVICIO POR AÑO PARA CADA REGISTRADOR, CON FECHA DEL SERVICIO A ACORDAR CON EL PERSONAL DEL LABORATORIO A EFECTOS DE REALIZARSE EN EL MOMENTO ADECUADO. EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO FINALIZARÁ CON LA ENTREGA DEL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN CORRESPONDIENTE.

RENGLÓN 7:

CALIBRACIÓN DE 1 (UNO) REGISTRADOR ELECTRÓNICOS DE TEMPERATURA. TERMÓMETRO DIGITAL CON TERMORESISTENCIA. TESTO AG 174 T. SERIE 36850588, EN LOS SIGUIENTES PUNTOS: (36°; 36,5°; 37°; 37,5° Y 38°C)

RENGLÓN 8:

CARACTERIZACIÓN DEL MEDIO ISOTERMO PARA ESTUFA DE CULTIVO GASEADA "THERMO" SERIE 3111. DICHA CARACTERIZACIÓN CONSTA DE (1) SERVICIO POR AÑO, EL CUAL SE ACORDARA CON EL PERSONAL DEL LABORATORIO A EFECTOS DE REALIZARSE EN EL MOMENTO ADECUADO. MEDICIONES PARA UN PUNTO DE TEMPERATURA DE 37,0 °C Y 5% DE CO2 CON UN CONTROL TIPO PID Y CIRCULADOR DE AIRE. CON LA COLOCACIÓN DE 9 SENSORES DE TEMPERATURA SOBRE LOS EXTREMOS Y CENTRO DEL MEDIO ISOTERMO, MIDIENDO A INTERVALOS DE 1 MINUTO DURANTE UN PERÍODO DE 48 H POR CADA PUNTO DE CONTROL. EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO FINALIZARÁ CON LA ENTREGA DEL CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN CORRESPONDIENTE.

CLÁUSULAS PARTICULARES:

1. FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán redactadas en idioma español y presentadas en original y duplicado. Deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o el representante legal -en caso de personas jurídicas-, con sello u otro medio en el que conste nombre, apellido y cargo o representación invocada.

Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlineas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

Se presentarán en sobres cerrados (o cajas) firmados en sus cierres por el oferente, conteniendo



Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

"2017 – AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



además en su cubierta, la indicación de la contratación a la que corresponden y el día y hora del acto de apertura.

El lugar de presentación es la Oficina del Sector Compras de la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN), sita en Av. del Libertador 8250 1° piso, Oficina 1110 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1429BNP) admitiéndose hasta el día y hora previstos para la apertura.

Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse mediante nota dirigida al Sector Compras, sito en Av. del Libertador 8250 1° Piso Oficina 1110, en el horario de 9:00 a 12:30 hs (días hábiles administrativos) o por correo electrónico a compras@arn.gov.ar hasta 72 hs previas al día fijado para la apertura.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

La presentación de la Oferta significa por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente contratación, las cuales, el Oferente declara conocer y aceptar.

2. COTIZACION

La cotización se presentará por renglón en pesos.

No se aceptarán cotizaciones por parte del renglón salvo Micro, Pequeñas y Medianas Empresas comprendidas en la Ley N° 25.300 y Decreto N° 1075/01.

El total general, suma de todos los renglones, estará expresado en números y letras.

Se entenderá que el precio cotizado incluye el IVA (cuando correspondiera), ya que el mismo no debe ser discriminado por estar la ARN exenta de dicho impuesto.

Ofertas alternativas y/o variantes: Además de la oferta base los oferentes podrán presentar ofertas alternativas y/o variantes en los términos de los artículos 56 y 57 del anexo del Decreto N° 1030/16, respectivamente. En los casos que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes deberá indicarse claramente cuál es la oferta base y cuales las alternativas o variantes, y en todos los casos deberá existir una oferta base.

3. SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES

Los oferentes interesados en participar deberán incorporarse al SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES (SIPRO), que administra la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SECRETARÍA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACION, de acuerdo al manual establecido en el Anexo de la Disposición N° 64 – E/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES – MINISTERIO DE MODERNIZACION.

En cualquier tipo de procedimiento los oferentes y adjudicatarios extranjeros estarán exceptuados de la obligación de inscripción en el Sistema de Información de Proveedores (Artículo 25 de la Disposición 62 – E/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES del MINISTERIO DE MODERNIZACION).

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTARA A LA OFERTA

De acuerdo al artículo 52 del anexo del Decreto N° 1030/16 la presentación de la oferta significará por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a Contratación, por lo que NO será necesario acompañar con la misma los pliegos firmados junto con la oferta.

4.1. Toda oferta nacional deberá ser acompañada por:

Declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal.

4.2. En caso de estar desactualizados en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO), ver Disposición 64 – E/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES del MINISTERIO DE MODERNIZACION.

4.3. Constancia de inscripción ante la AFIP.

4.4. Garantía de mantenimiento de la oferta, según lo dispuesto en el presente pliego (Ver cláusula N° 8)

4.5. Si el monto de la oferta es IGUAL O SUPERIOR a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), deberá informar los datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el



Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

<p>'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.</p> <p>Si el monto de la oferta es INFERIOR a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) se deberá presentar una Declaración Jurada respecto de la NO existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación provisional.</p> <p>4.6. <u>Oferentes no inscriptos en el COMPR.AR</u>: deberán realizar su "Pre-inscripción por internet" https://comprar.gob.ar/</p> <p>4.7 Declaracion jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.</p> <p>4.8. Se deberán adjuntar a la oferta los formularios de Alta de Beneficiario completos, los cuales se encuentran incorporados al presente pliego.</p> <p>Aclaración: La documentación relativa a Balances y documentación legal presentada en copia simple no será tenida en cuenta al momento de la evaluación. Las mismas deberán ser presentadas con certificación por Escribano Público en el caso de la documentación legal (Actas, Estatutos, Poderes, etc.), y por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas en el caso de los balances societarios.</p> <p>4.9. Declaración Jurada en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengas por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010.</p> <p>5. OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES</p> <p>La Autoridad Regulatoria Nuclear verificará la extensión del CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR en la página web de la AFIP y/o ONC.</p> <p>Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de notificada la misma.</p> <p>Mientras para el LIBRE DEUDA PREVISIONAL, el oferente deberá presentar una declaración jurada que no posee DEUDA PREVISIONAL.</p> <p>6. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS</p> <p>Los precios cotizados serán mantenidos por el término 60 (sesenta) días corridos a partir de la fecha efectiva de apertura de las ofertas. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos al vencimiento del plazo, aquellas se consideran prorrogadas automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, conforme al artículo 54 del anexo del Decreto N° 1030/16.</p> <p>7. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS</p> <p>Se tendrá en cuenta el cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente en materia de contrataciones, ya sea en los aspectos formales de las ofertas, como en los requisitos de admisibilidad de las mismas, resultando que de no observarse lo prescripto, las cotizaciones serán declaradas inadmisibles o bien desestimadas en su totalidad o en los renglones respectivos, según el caso.</p> <p>Son considerados requisitos de admisibilidad e inadmisibilidad de las ofertas los contemplados en los artículos 66 a 68 del anexo del Decreto N° 1030/16.</p> <p>La selección se realizará a favor de la oferta más conveniente para el organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de oferta.</p> <p>Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o uno de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, por oferta más conveniente aquella de menor precio.</p> <p>8. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA, DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO e IMPUGNACION.</p> <p>8.1. La garantía de mantenimiento de la oferta será del 5% (cinco por ciento) del valor total de la oferta. No será necesario presentar garantía, cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que</p>



Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).

8.2. La garantía de cumplimiento de contrato será del 10% del monto total del contrato en virtud de lo establecido en el artículo 78 inciso b) del anexo del Decreto N° 1030/16.

8.3. La garantía de Impugnación al Dictamen de Evaluación de las ofertas será del 3% del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato de acuerdo en lo establecido en el artículo 78 inciso d) del anexo del Decreto N° 1030/16.

Casos Particulares:

- Impugnante no oferente cuando impugna un dictamen que no aconseja adjudicación a ningún oferente: Se fija la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300) para el Renglón N°1 y de PESOS TRESCIENTOS (\$300) para el Renglón N°2; para la garantía.
- Impugnación a cuestiones generales y particulares del Dictamen: Se fija la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300) para el Renglón N°1 y de PESOS TRESCIENTOS (\$300) para el Renglón N°2; para la garantía.

8.4. Plazos para integrar la garantía:

a) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: junto con la oferta, dentro del sobre y al momento de la apertura, deberá adjuntarse el pagaré, póliza o comprobante de depósito respectivo.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: de acuerdo a lo establecido en el Artículo 77 del anexo del Decreto N° 1030/16.

c) GARANTÍA DE IMPUGNACION: La misma deberá acompañar la impugnación y deberá constituirse en los términos del artículo 32 del anexo I de la Disposición N° 63 E/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES – MINISTERIO DE MODERNIZACION.

8.5. Como forma de garantía, y por razones operativas, el oferente podrá optar entre las siguientes opciones:

a) Transferencia bancaria o depósito bancario, en la siguiente cuenta:

CUENTA CORRIENTE N° 52942/22
CBU N° 011059952000052942222
CUIT ARN N° 30-68009021-8
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
SUCURSAL PLAZA DE MAYO

b) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR y cuyas cláusulas se conforman con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA.

c) Con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere la suma de pesos Doscientos Sesenta Mil, en concordancia con el artículo 39, inc. g) del Anexo I de la Disposición 63 – E/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES del MINISTERIO DE MODERNIZACION.

8.6. Debido a que los fondos integrados serán devueltos mediante transferencia bancaria será necesario que el oferente cuente con N° de Beneficiario y Cuenta habilitada.

8.7. Excepciones a la obligación de presentar garantías de acuerdo al Art. 80 del anexo del Decreto N° 1030/16.

9. CERTIFICADO DE EXCLUSIVIDAD.

Cuando se trate de Contrataciones enmarcadas en el Artículo 17 del anexo del Decreto N° 1030/16, se deberá presentar copia certificada de la documentación que avale la mencionada exclusividad.

10. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en pesos dentro de los 30 (treinta) días corridos a partir de la fecha de recepción de la factura debidamente conformada -una vez otorgada la RECEPCIÓN DEFINITIVA por parte del Comisión de Recepción-, mediante Cuenta Única del Tesoro (CUT), a tales efectos el adjudicatario deberá contar con número de Beneficiario y cuenta habilitada.

Las facturas serán presentadas en la Oficina de Registro Central, sita en Av. del Libertador 8250 - oficina 317 - (C1429BNP) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Deberán ser “B” ó “C”, según corresponda ya que la ARN se encuentra exenta del Impuesto al Valor Agregado. La ARN se encuentra inscrita en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.) bajo el número de C.U.I.T. 30-68009021-8. En los casos que no correspondieren practicar retenciones o percepciones se deberá acreditar tal condición.

11. RECEPCIÓN DEFINITIVA

La recepción estará a cargo de la Comisión de Recepción de la ARN y se acordará dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la recepción provisoria. La misma se ajustará a lo establecido en los artículos 88 y 89 del anexo del Decreto N° 1030/16.

12. PRORROGAS Y MODIFICACIONES

La ARN podrá ejercer las facultades otorgadas por el artículo 12 del Decreto N° 1023/01 y el artículo 100 del anexo del Decreto N° 1030/16.

13. COMPRE ARGENTINO

En cumplimiento del artículo 13 de la Ley N° 25.551 se incorpora el Link para descargar el texto de la citada Ley.

14. PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Se dará preferencia, en los términos de la Ley N° 25.300 y Decreto N° 1075/01 a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas comprendidas en el artículo 1° de aquella, que coticen bienes o servicios producidos en el país.

15. RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario dará cumplimiento a lo requerido en el artículo 30 2° párrafo de la Ley N° 20.744 t.o. según Decreto N° 390/76. La empresa adjudicataria asumirá todas las responsabilidades sobre el personal involucrado en las tareas de entrega, instalación, mantenimiento y servicios por garantía o reparaciones posteriores, liberando a la ARN de las demandas judiciales o extrajudiciales por reclamo en concepto de indemnizaciones, seguros, etc., debiendo la adjudicataria cumplir estrictamente con la normativa vigente del trabajo y seguridad social, acreditando fehacientemente el cumplimiento de lo requerido por la Ley N° 20.744.

La responsabilidad es propia y exclusiva del cocontratante quien actuará inexcusablemente sin relación de dependencia con el Estado Nacional.

16. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Deberá consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditar mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), según lo dispuesto en el Artículo 13 e) del anexo I de la Disposición N° 63 E/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES – MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN.

17. JURISDICCIÓN

Para cualquier divergencia que pudiera suscitarse con motivo de la interpretación y/o aplicación de la presente contratación, las partes se someten a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción siendo válidas todas las notificaciones que se realicen en los domicilios constituidos en el punto 16.

18. COMUNICACIONES

Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, podrán realizarse válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

- a) por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente;
- b) por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo;



Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

- c) por cédula, que se diligenciará en forma similar a la dispuesta por el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación;
- d) por carta documento;
- e) por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal;
- f) por correo electrónico: compras@arn.gov.ar
- g) mediante la difusión en el Sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.argentinacompra.gov.ar;
- h) mediante nota presentada ante la oficina de Registro Central de ARN - Av. Del Libertador 8250, Planta baja, oficina 317-.

19. INCUMPLIMIENTOS

En caso de incumplimiento de contrato se aplicaran las penalidades previstas en el capítulo I del Título V del anexo del Decreto N° 1030/16.

NOTA 1: El presente contrato se rige por el Decreto N° 1023/01 y sus modificatorias y complementarias, por el Reglamento aprobado mediante el Decreto 1030/16, y las disposiciones dictadas por la Oficina Nacional de Contrataciones, el pliego de bases y condiciones particulares y la correspondiente orden de compra; sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del título III de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente.

NOTA 2: Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse vía correo electrónico ante la ARN a la dirección compras@arn.gov.ar o mediante nota dirigida al Sector Compras, sito en Av. del Libertador 8250 1° Piso -oficina 1110-, en el horario de 9:00 a 12:30 hs (días hábiles administrativos).

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término. Deberán ser efectuadas hasta SETENTA Y DOS (72) HS hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de oferta, como mínimo.

NOTA 3: La ARN NO SE HARÁ CARGO DE LAS FOTOCOPIAS DEL EXPEDIENTE. Se podrá tomar vista según lo establecido en el artículo 4 del anexo de Decreto N° 1030/16, en el HORARIO DE 9.45 HS A 12.30 HS – DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS.

Toda observación, impugnación, reclamo o presentación que se efectúe, fuera de las previstas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/16, serán tramitadas fuera del expediente de la contratación, conforme las disposiciones de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones y el Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1759/72 t.o. 1991 y sus modificatorios.



Autoridad Regulatoria Nuclear

DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Para descargar las normativas que rigen a la presente contratación:

- Ley N° 19.549
<http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=22363>
- Ley N° 21.686
<http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=100070>
- Ley N° 25.551
<http://www.mecon.gov.ar/digesto/leyes/ley25551.htm>
- Ley N° 25.561
<http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=71477>
- Decreto N° 1759/72
<http://www.infoleg.gov.ar/infolegInternet/anexos/20000-24999/21715/texact.htm>
- Decreto N° 1023/01
<https://www.argentinacompra.gov.ar/prod/onc/sitio/Paginas/Contenido/FrontEnd/documentos/COMPENDIO%20NORMATIVO%20CONTRATACIONES%20PUBLICAS%20NACIONALES.pdf>
- Decreto N° 1030/16
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/265506/norma.htm>
- Disposición N° 62/16
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=265967>
- Disposición N° 63/16
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=265968>
- Disposición N° 64/16
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=265969>
- Oficina Nacional de Contrataciones:
<https://www.argentinacompra.gov.ar/prod/onc/sitio/Paginas/Contenido/FrontEnd/index2.asp>

BENEFICIARIO DE PAGOS SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACION / REACTIVACIÓN

Fecha: / / .

OPERACIÓN:	ALTA		REACTIVACIÓN		MODIFICACIÓN	
ENTE:	BANCO		BENEFICIARIO		CLIENTE	

IDENTIFICACIÓN DEL ENTE:

NRO DE ENTE

DOCUMENTO TIPO NÚMERO

IDENTIFICACIÓN TIPO NÚMERO

DENOMINACIÓN

DOMICILIO

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA PAÍS

ACTIVIDAD ECONÓMICA

SITUACIÓN IMPOSITIVA DEL ENTE

IMPUESTO	Inscripto	No Inscripto	Exento	No Resp.	No Resp c/ Ret *	Resp. Monotributo	No Categorizado
GANANCIA							
IVA							

*solo para UTEs y Sociedades de Hecho, los cuales deberán adjuntar tantos formularios como integrantes de la sociedad o UTE la integran.

No será responsabilidad del Tesoro Nacional, cualquier demora en el depósito de los fondos por su parte, derivada de modificaciones a los datos oportunamente suministrados, no informadas en tiempo y forma.

El (los) que suscribe(n)..... en mi carácter de solicito(amos) el a efectos de lo cual adjunto(amos) la siguiente documentación.

FIRMA DE(LOS) SOLICITANTE(S)

TEL:

FAX:

**AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL
EN CUENTA BANCARIA**

Localidad (1)

**SEÑOR
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL(2)**

El (los) que suscribe (n) (3) , de (5) , CUIT N°(6) en mi (nuestro) carácter de (4) autoriza(mos) a que todo pago deba realizar la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en cancelación de deudas a mi (nuestro) favor por cualquier concepto de Organismos incluidos dentro del Sistema de la Cuenta Única del Tesoro, sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se detalla.

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA	USO S.H.
CUENTA CORRIENTE / DE AHORRO: CÓDIGO Y N° (7)	
CBU DE LA CUENTA	
C.U.I.T. CUENTA CORRIENTE / DE AHORRO	
TITULARIDAD	
DENOMINACIÓN	
BANCO	
SUCURSAL /N°	
DOMICILIO	

La orden de transferencia de fondos a la cuenta arriba indicada, efectuada por la Tesorería General de la Nación dentro de los términos contractuales, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen hasta tanto, cualquier cambio que opere en la misma, no sea notificado fehacientemente a ese Servicio Administrativo.

El beneficiario exime al ESTADO NACIONAL de cualquier obligación derivada de la eventual mora que pudiera producirse como consecuencia de modificaciones sobre la cuenta bancaria.

----- (8)
Certificación bancaria del cuadro de datos de la cuenta y firma (s) del (de los) titular (res)

(1) Lugar y fecha de emisión // (2) Denominación del Organismo donde se presenta // (3) Apellido y Nombre del (de los) que autoriza(n) el depósito // (4) Carácter por el cual firma(n) (presidente, socio, propietario, etc) // (5) Razón Social / Denominación // (6) Nro de CUIT impositivo // (7) Tachar lo que no corresponda. Deberá indicarse el número que identifica al tipo de cuenta y el número de cuenta completo conforme la estructura de cuentas bancarias que opera la entidad financiera // (8) Firma y aclaración del beneficiario.

